



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 5 de noviembre de 2002 Núm. 253	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página	Página	
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5	Anuncios Urgentes	16



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 24 01 98 00040237, seguido contra María Mercedes López Valbuena, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 1:

Una mitad indivisa de urbana: Finca siete. Vivienda tipo A derecha subiendo escalera, de la planta alta primera de la casa sita en León, calle Conde de Toreno número 18 (antes sin número). Tiene una superficie construida de 146,89 m² y útil de 112,24 m², según cédula, pero según medición practicada su superficie construida es de 149,92 m² y su superficie útil es de 115,4 m². Tomando como frente la calle Conde de Toreno, linda: frente, vuelo a esa calle, a la que tiene terraza cubierta; derecha, vivienda tipo A izquierda de la misma planta o finca dos, rellano o descanso de escalera, caja de ascensor y patio de luces; izquierda, finca de Manuel Rebollo; y fondo, dicho patio de luces. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen igual a =7,435%-. La descrita finca forma parte de la citada casa, la cual está constituida en régimen de propiedad horizontal, y tiene concedida calificación definitiva de viviendas de protección oficial subvencionadas, mediante cédula expedida en Madrid el 09-01-76, expediente LE-VS-511/73.

Nº reg: 3. Nº tomo: 2743. Nº libro: 282. Nº folio: 82. Nº finca: 15106.

Importe de la tasación: 57.870,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 17 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 24 01 01 00042459, seguido contra Manuel Hidalgo Gavela, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 1:

Urbana: Finca sexta. Plaza de garaje sita en la planta de sótano del edificio en León, calle Pablo Díez números cinco y siete, de 10,38 m² de superficie útil, que linda: frente, pasillo general de acceso a las plazas; derecha, plaza de garaje que forma la finca quinta; izquierda, pasillo general de acceso a las plazas; y fondo, caja de ascensor del portal cinco y trastero señalado como B1. Su valor respecto al total de la finca principal es de =0,2911%-. La citada finca forma parte del citado edificio constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene concedida calificación definitiva de viviendas de protección oficial del grupo primero, mediante cédula expedida el 01-12-90, expediente número LE-I-15/78.

Nº reg: 3. Nº tomo: 1803. Nº libro: 43. Nº folio: 11. Nº finca: 3755.

Importe de la tasación: 4.702,24 euros.



Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 17 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7845

60,80 euros

* * *

URE 02-Administración de Ponferrada

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con sede en avenida de las Huertas del Sacramento, número 23, de Ponferrada, hace saber:

Que en la tramitación del expediente administrativo de apremio número 24 02 98/432-15, seguido frente al deudor Ecodesguaces Bierzo, S.L., con DNI/NIE/NIF/CIF 0B24353971 y domicilio en polígono industrial, parcela 7, 24412 Cabañas Raras, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se acuerda con fecha 31 de julio de 2002, la adjudicación del bien inmueble que a continuación se describe, en venta por gestión directa a favor de doña María Ángeles Benavides González, con DNI/NIE/NIF/CIF: 9.720.219 M y con domicilio en calle Álvaro López Núñez, número 29-6° B, 24002 León, quien ha cifrado su oferta en la cuantía de dieciocho mil euros (18.000 euros).

Descripción del bien:

Urbana-nave en el polígono industrial de Cabañas Raras, finca registral: 3732.

No habiendo sido posible la notificación al interesado, por haber sido devuelta por el servicio de correos con la indicación de "ausente", el requerimiento de pago del importe de la adjudicación cursado con fecha 13 de agosto de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación del acuerdo por el que se requiere a doña María Ángeles Benavides González, para que dentro del plazo de los dos días siguientes al de la notificación de la presente comunicación, complete el pago del precio ofertado, mediante ingreso en la cuenta que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva mantiene abierta en el Banco de Santander Central Hispano, sucursal avenida Gómez Núñez, número 2, de Ponferrada, que con todos los dígitos es como sigue: 0049 5262 41 2810196998, haciendo constar los datos de la deudora Ecodesguaces Bierzo, S.L., identificador 240101678108, CIF: 0B2435371, personándose en las dependencias de esta Unidad una hecho efectivo el mismo, para la firma del acta de venta.

Todo ello con indicación expresa que una vez superado el plazo indicado, sin haber atendido el presente requerimiento, se continuará el procedimiento de adjudicación a favor de las otras ofertas presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y OM de 26 de mayo de 1999, anteriormente citada.

Ponferrada, a 18 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

7894

40,80 euros

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social

contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/730/69, por débitos a la Seguridad Social, contra Ángel Laureano Sánchez Álvarez, con domicilio en Carrizo de la Ribera, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 16-09-02, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-7848-Z.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personare, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 18 de octubre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7866

39,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 18 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: José Antonio López Casado.

CIF: 11.058.585R.

Cónyuge: Ana María Díaz López.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01

Rústica: 1/4 de la finca de regadío sita en el paraje de Linares de Abajo, de Isla-Santibáñez de la Isla, Ayuntamiento de Santa María de la Isla, de 5 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, la 35-B de Josefa Casado; Sur, camino; Este, la 35-D de María Consuelo Casado;

y Oeste, acequia. Es la finca 7727 del polígono 6, parcela 35-E, del Ayuntamiento de Santa María de la Isla. Inscrita en el Registro número 4, al tomo 1598, del libro 66, al folio 160.

Finca número 02

Rústica: 1/4 parte de la finca de regadío sita en el paraje La Profeta, de Santa María de la Isla, Ayuntamiento de Santa María de la Isla, de 78 áreas y 85 centiáreas, que linda: Norte, la 42 y 59 de Seraffín Turienzo y Sixto Santos; Sur, límite de la zona de concentración y Oeste, camino de servicio y acequia. Es la finca 7730, del polígono 4, parcela 60-A, del Ayuntamiento de Santa María de la Isla. Inscrita en el Registro número 4, en el tomo 1598, del libro 66, al folio 168.

DÉBITOS

Nº Providencia	Período	Régimen
33/95/013868370	01/94-12/94	0521
33/96/011872371	01/95-10/95	0521
33/96/012408194	11/95-12/95	0521
33/96/015187953	01/96-06/96	0521
33/94/008069157	01/93-12/93	0521
33/97/012326735	07/96-12/96	0521
33/97/014217124	01/97-04/97	0521
33/97/015339795	05/97-06/97	0521

Importe del principal: 7.187,87 euros.

Recargo de apremio: 2.287,63 euros.

Costas devengadas: 6,97 euros.

Costas presupuestadas: 601,01 euros.

Total débitos: 10.083,48 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, a 18 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7868 68,80 euros

EDICTO DE NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables

que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado con fecha de 27 de abril de 2000, la siguiente:

“Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor”.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas anteriormente citadas, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 % a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Nº P. apremio: 02/500146/12.

Nombre o razón social: Mª Concepción Miguélez Álvarez.

Identificador: 241003575946.

Domicilio: La Bañeza.

Período: 04-29/12/01.

Importe: 338,12 euros.

León, a 18 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7856

49,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Valencia de Don Juan (León), NIF número P.2419100-I, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 14,75 l/seg. con destino a abastecimiento de la

población, a derivar del río Esla en el término municipal de Valencia de Don Juan (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante un pozo de captación en el subvalveo del río Esla, construido con pantallas de hormigón hincadas en las arcillas situadas a cota de -7,00 metros resultando así un pozo de captación de sección cuadrada de 5,90 metros de luz libre, las paredes de las pantallas son de hormigón armado de 0,60 metros de espesor hincadas 3,00 metros en las arcillas, siendo la longitud total de 10 metros. Se construye una casa de bombas sobre los muros, la cual albergará además de las bombas el centro de transformación y los cuadros de mando. La impulsión está constituida por dos grupos electrobomba sumergibles de 75 KW cada uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.964-LE.

Valladolid, 16 de octubre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7852

24,80 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23797-LE, incoado a instancia de don Francisco J. Escanciano E., en concepto de representante, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de la Fuente del Pescado en término municipal de Prioro (León), con destino al abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Prioro autorización para derivar un caudal máximo de 8,97 l/seg. de la Fuente del Pescado, en término municipal de Prioro (León), con destino a abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero don Antonio Fernández Rodríguez, en fecha agosto de 2001 y visado con el número en el Colegio Oficial correspondiente, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 4.503,34 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control de la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal de abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

7871

109,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 142/02/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, número 27, bajo, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de variación de líneas aéreas en M.T. 20 kV "L.M.T. Cubillas" y "L.M.T. derivación Gigosos", en el término municipal de Cubillas de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Electro Molinera, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Cubillas" y la derivación "Gigosos", afectadas por la construcción de una estación depuradora. Formadas por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos y unas longitudes respectivas de 301 metros y 122 metros.

La primera, "Cubillas", entronca en el apoyo número 12, cambia de traza para librar la futura estación depuradora, cruza carretera local y volverá a conectar en el apoyo número 14 con la línea actual.

La segunda, "Gigosos", deriva del apoyo número 13 de la anterior, sigue la misma traza y disminuye su longitud, debido al cambio del apoyo de entronque número 13.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7712

35,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO URBANO. INMUEBLE EN SANTA NONIA, 18. RECURSO DE REPOSICIÓN: ESTIMACIÓN PARCIAL

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2002, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de septiembre de 2002, mediante el que se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva del plan especial de protección del conjunto urbano de esta ciudad por doña Celia Elena Torices Matachana, con fecha 23 de junio de 2000, en base al informe emitido por el equipo redactor del plan especial de protección del conjunto urbano de esta ciudad transcrito anteriormente, ratificado íntegramente por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, en el sentido de modificar el grado de protección del inmueble sito en el número 18 de la calle Santa Nonia (ficha del catálogo 182), asignándole un grado de protección 3, y adaptando por tanto las determinaciones contenidas en la ficha correspondiente al mismo a este nivel de protección, así como el plano de situación y la relación de bienes protegidos.

La presente modificación será ejecutiva y entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, significando que contra el anterior recurso, resolutorio del recurso de reposición interpuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

León, 17 de octubre de 2002.- El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

7910

28,00 euros

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2002, y haciendo uso de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno en su reunión del día 11 de abril de 2002, acordó el establecimiento de los precios públicos por utilización de las dependencias del Centro Cívico León Oeste, aprobando igualmente el correspondiente acuerdo regulador de los mismos.

Por lo que se hace público el citado acuerdo municipal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Acordar el establecimiento de precios públicos por utilización de las dependencias del Centro Cívico Municipal León Oeste.

Segundo.-Aprobar el acuerdo regulador de los precios públicos por utilización de las dependencias del Centro Cívico León Oeste, que seguidamente se transcribe:

Acuerdo regulador de los precios públicos por utilización de las dependencias del Centro Cívico León Oeste.

Artículo 1º-Establecimiento y régimen jurídico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León establece el régimen de precios públicos por la utilización de salas, dependencias y demás instalaciones del Centro Cívico León Oeste, que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen, así como por lo establecido en el presente acuerdo.

Artículo 2º-Concepto.

Los precios públicos regulados por el presente acuerdo constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que se han de satisfacer por la utilización de las dependencias, salas y demás instalaciones del Centro Cívico León Oeste, de titularidad del Ayuntamiento de León.

Artículo 3º-Obligación de pago.

La obligación del pago de este precio público nace con el inicio de la prestación del servicio que constituye su objeto entendiendo por tal el momento en que se autorice la ocupación o utilización de las salas, dependencias o instalaciones.

Artículo 4º-Obligados al pago.

Están obligados al pago de este precio público las personas naturales o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilice las salas, dependencias o instalaciones del Centro Cívico León Oeste.

Artículo 5º-Bonificaciones y exenciones.

1.-Queda delegada en la Comisión Municipal de Gobierno la facultad de acordar la concesión de bonificaciones, de hasta el 50 por 100 de su importe, en el pago de los precios públicos regulados en el presente acuerdo, en el supuesto de que el obligado al pago sea una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.

2.-Tales bonificaciones podrán ser de hasta el 75 por 100 del importe del precio público en caso de que los obligados al pago sean entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede en la zona en que se ubica el Centro Cívico (Barrio de El Crucero-La Vega y Polígono 58).

3.-Fuera de las bonificaciones reguladas en este artículo, no se admitirá exención ni reducción alguna del pago de este precio público.

Artículo 6º-Cuantía.

1.-La cuantía del precio público regulado en este acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el número siguiente.

2.-Tarifas: Se aplicarán las siguientes tarifas, por día de utilización:

A) Por la utilización del Salón de actos del Centro Cívico:

1.-Utilización durante media jornada (mañana o tarde): 180,30 euros.

2.-Utilización durante la jornada completa (mañana y tarde): 300,51 euros.

B) Por utilización de la Sala de Exposiciones sita a la entrada del Centro Cívico:

1.-Utilización durante media jornada (mañana o tarde): 60,10 euros.

C) Por utilización de cualquier otra dependencia del Centro:

1.-Utilización durante la jornada completa (mañana o tarde): 60,10 euros.

2.-Utilización durante la jornada completa (mañana y tarde): 120,20 euros.

D) Utilización de medios técnicos y/o personales:

La utilización de medios técnicos y/o humanos disponibles en el Auditorio, demandados por el usuario y contratados para un acto concreto, determinarán el cobro de un precio público, independiente de los anteriores, con arreglo a las siguientes tarifas, por hora o fracción:

1.-Medios personales, por hora o fracción: 18,03 euros.

2.-Mesa de conferencias y sillas: 6,01 euros.

3.-Servicio de megafonía: 6,01 euros.

4.-Iluminación con proyectores: 9,02 euros.

5.-Medios audiovisuales: 9,02 euros.

3.-En las tarifas anteriores no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, pueda devengarse.

4.-Tanto el establecimiento de nuevas tarifas, como la modificación de las tarifas en vigor, queda delegada en la Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y 23.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición final:

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de septiembre de 2002.-El Alcalde-Presidente, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

7780

85,60 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2002, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de la plaza de Médico de las instalaciones deportivas municipales, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y en sustitución suyo don Miguel Fernández Llamazares Eguizábal.

Secretario: Doña Aránzazu Pérez Velasco, por delegación del señor Secretario General.

Vocales:

El Concejal Delegado de las instalaciones deportivas don Enrique Gil Alonso y en sustitución suya don Francisco Saurina Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como vocal titular don Santiago Travieso Gil y como suplente don Javier Lasarte Vidal.

El Secretario General don Alejandro Díez Tristán y como suplente suyo doña María Isabel Merino Puerta.

Como Concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés como vocal titular don Alejandro Valderas Alonso y como suplente suyo don Luis Blanco Vega, por el Partido Socialista como titular doña Natalia Rodríguez Picallo y como suplente suya doña Olga Palacio García y por el Partido Popular como vocal titular don Julio César Rodrigo de Santiago y como suplente suya doña María Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía propuesta de la Junta de Personal don Santos David Aláiz Marcos y como suplente suyo don Herminio Turrado Moreno.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2002, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso—oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de la plaza de Director del Coto Escolar, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y en sustitución suyo don Miguel Fernández Llamazares Eguizábal.

Secretario: Doña Aránzazu Pérez Velasco, por delegación del señor Secretario General.

Vocales:

La Concejala Delegada de Educación e Igualdad de Oportunidades, doña Inés Prada Fernández y en sustitución suya don Francisco Saurina Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como vocal titular don Carlos Blanco González y como suplente don Matías Zapatero Fuerte.

El Secretario General don Alejandro Díez Tristán y como suplente suyo doña Santiago Gordón Monreal.

Como Concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés como vocal titular don don Javier Chamorro Rodríguez y como suplente suyo don Luis Blanco Vega, por el Partido Socialista como titular doña Inmaculada Larrauri Rueda y como suplente suyo don José Giménez Martín y por el Partido Popular como vocal titular don Julio César Rodrigo de Santiago y como suplente suya doña María Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía propuesta de la Junta de Personal don Santos David Aláiz Marcos y como suplente suyo don Henar Gundín Fernández.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

Por resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2002, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso—oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de la plaza de Economista, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y en sustitución suyo don Miguel Fernández Llamazares Eguizábal.

Secretario: Doña Aránzazu Pérez Velasco, por delegación del señor Secretario General.

Vocales:

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda don Julio César Rodrigo de Santiago y en sustitución suya don Francisco Saurina Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como vocal titular don Javier Lasarte Vidal y como suplente don Manuel Mallo Sánchez.

El Secretario General don Alejandro Díez Tristán y como suplente suya doña María Dolores Díez Garín.

Como Concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés como vocal titular don Alejandro Valderas Alonso y como suplente suyo don Javier Chamorro Rodríguez, por el Partido Socialista como titular doña Natalia Rodríguez Picallo y como suplente suya doña Olga Palacio García y por el Partido Popular como vocal titular don Javier García Prieto y como suplente suyo doña María Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía propuesta de la Junta de Personal don Santos David Aláiz Marcos y como suplente suyo don José Antonio Alija Esteban.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

7717

96,00 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, se hace público que habiendo superado el periodo de prácticas correspondientes, una vez aprobadas las pruebas de la oposición según se establece en las bases de la correspondiente convocatoria, para la provisión de 6 plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, en virtud de resolución de la Alcaldía de 22 de agosto de 2002, han sido nombrados funcionarios de carrera, con la categoría de Policías Locales de esta Corporación, las siguientes personas:

1.—Alonso Borge, Rubén	9.804.206
2.—Álvarez Puente, Raúl	9.810.409
3.—González Molero, Eric	9.796.136
4.—Sahagún Medina, Eva María	9.796.399
5.—Blanco González, Raúl	9.804.459
6.—Ferrero González, Carlos	71.433.569

León, 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados que una vez reunido el tribunal calificador y valorado el concurso de méritos, convocado mediante resolución de la Alcaldía de 25 de marzo de 2002, para la provisión por Promoción Interna de una plaza de Letrado Asesor,

vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León ha sido nombrado para el desempeño de la misma don Herminio Turrado Moreno habiendo tomado posesión de dicha plaza el día 30 de septiembre de 2002, con efectos de 1 de octubre.

León, 3 de octubre de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

7718 24,80 euros

DESTRIANA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1/02 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos del estado de gastos de la forma siguiente:

	Consignación inicial	Aumentos	Consignación total
Capítulo I	61.800,00	8.500,00	67.300,00 euros
Capítulo II	92.750,00	4.125,00	96.875,00 euros
Capítulo VI	32.400,00	26.375,00	58.775,00 euros
Total	311.030,00	39.000,00	350.030,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 158 en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988.

Destriana, 14 de octubre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

7924 3,80 euros

SOBRADO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2002, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.- Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Saneamiento en Santo Tirso".

2.- Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento se fija en 11.901,85 euros.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 10.711,67 euros, equivalente al 90 % del coste soportado.

Unidades de módulo de reparto:

Precio por m² euros.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación adminis-

trativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Sobrado, 20 de octubre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

7906 8,00 euros

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 26-07-2002, aprobó provisionalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002. Se expuso por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 23 de agosto de 2002, ante el cual no se presentó reclamación alguna, por lo que se eleva a definitivo el Presupuesto del Ayuntamiento de Sariegos para el año 2002:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	127.900
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	266.200
Cap. 3.- Gastos financieros	36.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	83.500
Cap. 6.- Inversiones reales	382.900
Cap. 7.- Transferencias de capital	31.600
Cap. 9.- Pasivos financieros	71.900
Total	1.000.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	439.400
Cap. 2.- Impuestos indirectos	95.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	119.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	228.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	600
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	61.200
Cap. 7.- Transferencias de capital	56.800
Total	1.000.000

Se hace público además:

Anexo de personal:

- Funcionario:

- Secretario-interventor, grupo B.- C.D. 26.

- Alguacil, grupo E.- C.D. 14.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales y 23 del Real Decreto 500/1990, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sariegos, 23 de octubre de 2002.- El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

7913 7,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por don Juan Carlos de Caso Alcalá, con DNI número 9.776.164-Z se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado ovino con emplazamiento en polígono 66, parcela 5093, paraje Malbede, término de Cembranos, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias

municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 16 de octubre de 2002.- El Alcalde, Roberto López Luna.

7915 11,20 euros

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2002, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2002, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del año 2001.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el referido expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 15 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Estalote Calo.

7917 3,40 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de octubre de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en este municipio, en el sentido de disminuir la distancia a las fincas colindantes.

Se abre un período de información pública de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Curueño, 21 de octubre de 2002.- El Alcalde, Basilio Martínez González.

7919 2,60 euros

MOLINASECA

Por la empresa Áridos Alfa, S.L., se ha solicitado autorización para uso excepción de suelo rústico para la instalación de una planta de tratamiento de áridos en el monte de libre disposición número 303 de Paradasolana, anejo de este municipio.

Lo que se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 11 de octubre de 2002.- El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

7920 9,60 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia de actividad clasificada, a petición de Benito Jaime Rabanal Marinero, para instalación de "Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles", a la calle Padre Isla, número 13, de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública durante quince días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Fernández García.

7937 10,40 euros

VILLATURIEL

Por don Andrés Campos García, en nombre y representación de "Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L.", ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la actividad de reutilización de neumáticos usados como cámaras climáticas de crecimiento vegetativo controlado en las parcelas 252 y 266 del polígono 25 de la localidad de Castrillo de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 15 de octubre de 2002.- El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

7938 12,00 euros

ARDÓN

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, en relación con el 44.2, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por Resolución de 17 de octubre de 2002, el Alcalde titular de este Ayuntamiento acordó delegar sus atribuciones, por razones de ausencia motivada por el disfrute de vacaciones, desde el 21 hasta el 31 de octubre de 2002, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, don Juan José Pastrana Alonso.

Ardón, 17 de octubre de 2002.- El Alcalde, César Castillo Álvarez.

7939 2,40 euros

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2002, el expediente número dos de modificación de crédito en el presupuesto de gastos de 2002, y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la citada Ley, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumidas por capítulos:

Resumen por capítulos	ESTADO DE GASTOS			
	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 6	Total
Suplementos de crédito	25.400,00	200,00	11.562,61	37.162,61
Créditos extraordinarios			125.441,93	125.441,93
Totales	25.400,00	200,00	137.004,54	162.604,54
Capítulo 3	ESTADO DE INGRESOS			
	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
Mayores ingresos	32.020,28	38.009,85	39.184,00	109.214,13
Remanente Líquido Tesor.			53.390,41	53.390,41
Totales	32.028,28	38.009,85	53.390,41	162.604,54

Valdevimbre, 9 de octubre de 2002.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

7757

5,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ildefonso Domínguez Otero, representando a Mallafer, S.L., licencia de actividad de ampliación de nave-almacén de ferralla, a emplazar en la carretera N-120, km 309,60 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 18 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7890

12,80 euros

* * *

Intentado el trámite usual de notificación, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Santiago Álvarez Álvarez cuyo último domicilio conocido es Avda. San Mamés, número 7, 6º I, de León:

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 25 de octubre de 2001, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por razón de las obras de nuevos colectores en Ferral del Bernesga y conforme a los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 2001 y de la Comisión de Gobierno el del 12 de junio de 2002, se notifica a Vd. que la cuota provisional que le corresponde satisfacer es de 2.603,85 euros, conforme al siguiente detalle:

- Coste total previsto de las obras: 113.540,56 euros.
- Coste inicial de los metros que asume íntegramente el Ayuntamiento: 59.398,80 euros.
- A repartir inicialmente en CC.EE. (90% s/54.141,77): 48.727,75 euros.
- Aportación inicial municipal (10% s/54141,77): 5.414,19 euros.
- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
- Importe inicial a repercutir en CC.EE. por m/l. (48.727,75/523,98): 92,99 euros.
- Metros lineales asignados a su propiedad: 28.

Deberá realizar el ingreso en los plazos y forma abajo señalados, sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de las obras, en cuyo caso se le notificará en su día. En otros, se considerará ésta como cuota definitiva.

Recurso:

De reposición ante el señor Alcalde y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no le fue notificado dicho acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente.

Formas de realizar el ingreso:

En metálico en las dependencias municipales los días hábiles, a las horas de oficina. Ingreso en nuestra c/c de Caja España número 2096-0072-86-2030370204.

Plazos para efectuar el ingreso: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o si este fuere festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si este fuere festivo, el inmediato hábil posterior. Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Nota: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

7771

44,80 euros

* * *

Intentado el trámite usual de notificación, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Honorio López Santos, cuyo último domicilio conocido es calle Pablo Díez, número 7, de León.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 25 de octubre de 2001, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de nuevos colectores en Ferral del Bernesga, y conforme al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de julio de 2002, se notifica a Vd. que la cuota provisional que le corresponde satisfacer es de 3.347,81 euros, conforme al siguiente detalle:

- Coste total previsto de las obras: 113.540,56 euros.
- Coste de los metros que asume íntegramente el Ayuntamiento: 59.398,80 euros.
- A repartir en CC.EE. (90% s/54.141,77): 48.727,75 euros.
- Aportación municipal (10% s/54.141,77): 5.414,19 euros.
- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
- Importe a repercutir en CC.EE. por m/l (48.727,75/523,98): 92,99 euros.
- Metros lineales asignados a su propiedad: 36.

Deberá realizar el ingreso en los plazos y formas abajo señalados, sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de las obras, en cuyo caso se le notificará en su día. En otros, se considerará ésta como cuota definitiva.

Recursos:

De reposición ante el señor Alcalde y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no le fue notificado dicho acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente.

Formas de realizar el ingreso:

En metálico en las dependencias municipales los días hábiles, a las horas de oficina. Ingreso en nuestra c/c de Caja España número 2096-0072-86-2030370204.

Plazos para efectuar el ingreso:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o si este fuere festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si este fuere festivo, el inmediato hábil posterior.

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Nota: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

7772 44,80 euros

VEGA DE INFANZONES

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2002 dentro del vigente presupuesto, queda de manifiesto al público durante quince días para la presentación de reclamaciones. De no presentarse ninguna el acuerdo quedará considerado como definitivo.

Vega de Infanzones, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

7777 1,40 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, adjudicó mediante concurso, procedimiento abierto, la obra "Adecuación de la Casa Consistorial de Carrizo de la Ribera, 2ª fase", a la empresa Construcciones Marcos Paz, C.B., CIF E-24412470, en la cantidad de 120.176,79 euros, IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carrizo de la Ribera, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

7778 2,40 euros

PÁRAMO DEL SIL

En cumplimiento del artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de uso de suelo rústico tramitado a instancia de la empresa Hijos de Baldomero García, S.A., para almacenamiento de 400 m³ de carbón térmico en la parcela 59.e del polígono 26 de la localidad de Anllares del Sil.

Páramo del Sil, 17 de octubre de 2002.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

7788 8,80 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2002, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificaciones y concesión de créditos número 1 del Presupuesto 2002, por lo que se hace público según se detalla:

Presupuesto de gastos 2002:

1º—Aumentos:**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 1/2000****SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

Partida	Denominación	Ppto. In.	Aumento euros	PPto. D.
4.60	Inversiones reales	88.799,15	76.651,75	165.432,9
4.22	Gastos de bienes corrientes y servicios	16.839,00	12.000	28.830,00
1.23	Indemnización por razón del servicio	9.616,19	10.500	20.116,19
0.33	Gastos financieros de préstamo del exterior	1.810,00	500	2.310,00
Total	Modificaciones/incrementos	117.055,34	99.651,75	216.689,09

2º—Recursos utilizados:

Financiación con cargo a:

-Mayores ingresos: 60.266,60.

-Minoración gastos: 8.897,85.

-Remanente de tesorería: 30.487,30.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villazanzo de Valderaduey, 3 de octubre de 2002.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

7796 5,40 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

En Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 10/10/2002, se aprobaron por unanimidad los padrones siguientes:

-Padrón Fiscal de la Tasa por el Suministro de Agua potable del primer semestre de 2002 por importe de 21.093,52 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en las oficinas municipales de este Ayuntamiento. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

e) Reposición ante el Alcalde—Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

f) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Toral de los Vados, 16 de octubre de 2002.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

7798 6,60 euros

CAMPONARAYA

Aprobados por la Corporación:

-El pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación de las obras de movimiento de tierras, drenaje e impermeabilización, cimentación con arquetas y desagües, muros de sótano y placa-O del edificio, fase I, en Camponaraya, cuyo presupuesto asciende a 137.914,24 euros; y

-El proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior, don Jacinto Castellano Canales, visado el día 2 de octubre actual como separata del matriz, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de ocho días naturales para su examen y presentación por escrito de las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas, por quienes estén legitimados para ello durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 22 de octubre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

* * *

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno, se anuncia que se va a contratar, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, la ejecución de la obra, que se describe seguidamente:

1.-El objeto del contrato será la realización de las obras de movimiento de tierras, drenaje e impermeabilización, cimentación con arquetas y desagües, muros de sótano y placa-0 del edificio, fase I, en Camponaraya.

2.-El tipo de licitación, será a la baja de 137.91424 euros.

3.-El periodo de ejecución será de 3 meses, contados desde la fecha del acta de replanteo, que se suscriba.

4.-Los pagos serán abonados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión de Gobierno.

5.-El expediente, proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen todos los días hábiles de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de plicas.

6.-La garantía provisional consistirá en la suma de 2.758,28 euros, y la definitiva en la cuantía del 4% del presupuesto de adjudicación. Ambas garantías podrán hacerse efectivas en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 36 LCAP.

7.-El plazo para presentar proposiciones es de trece días naturales contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma señalada en la cláusula 14ª. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente; y si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.-Requisitos del contratista: Deberá justificar estar clasificado en el Grupo C) Edificaciones y en la Categoría c) y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP con la aportación de los documentos pertinentes.

9.-Los gastos a cargo del contratista, son los señalados en la cláusula 21ª.

10.-La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial en la forma señalada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

11.-Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en calle..... número..... con DNI número....., mayor de edad, actuando en nombre propio (o en representación de la empresa justifica con poder bastantado), enterado del anuncio publicado el día..... de..... de 2002 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las demás condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que conoce y acepta, del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto a que se contrata este expediente, se compromete a ejecutar las obras de "Movimiento de tierras, drenaje e impermeabilización, cimentación con arquetas y desagües, muros de sótano y placa-0 del edificio, fase I, en Camponaraya, con sujeción estricta a la separata del proyecto matriz a que se contrata, que forma parte del mismo, y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del director técnico de las obras en la cantidad de..... euros (en letra y cifras).

(Fecha y firma)

Camponaraya, 22 de octubre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

7891

15,20 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de octubre de 2002, aprobó definitivamente el Reglamento cuyo texto a continuación se relaciona:

Reglamento del Registro Municipal de Parejas Estables de Hecho. Capítulo I.-Régimen jurídico, objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1.-El Registro Municipal de Parejas Estables de Hecho del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz tiene carácter administrativo y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que con carácter complementario se puedan dictar.

La inscripción en este Registro no constituirá, en ningún caso, calificación jurídica de actos o documentos, sino mera constatación de la declaración de voluntad de los comparecientes y de sus convenios reguladores.

En el ámbito de competencias del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, las parejas estables de hecho inscritas en el Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica administrativa que las uniones matrimoniales.

Artículo 2.-Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distintos o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa.

Los miembros de la pareja estable de hecho deberán estar empadronados en el municipio de Santa Elena de Jamuz.

Artículo 3.-Serán objeto de la inscripción:

a) La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas estables de hecho, así como las modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público.

b) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable de hecho, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarios al ordenamiento jurídico.

Capítulo II.-Inscripción, modificación y baja.

Artículo 4.-Inscripciones de parejas estables de hecho.

La inscripción de una pareja estable de hecho, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja estable de hecho y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial y, en su caso, de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 5.-Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las parejas estables de hecho son los siguientes:

-Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

-Ser mayor de edad o menores emancipados.

-No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado.

-No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.

-No estar sujeto a vínculo matrimonial.

-No constar inscrito como integrante de una pareja estable de hecho en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.-Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7.-Extinción.

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Capítulo III.-Tramitación.

Artículo 8.—Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

—Examinará la documentación e indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

—Comprobará que los solicitantes están empadronados en el municipio.

—Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de comparecencia personal.

—Esta ratificación o manifestación del consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto, que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción en el Registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 9.—El encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de documentos relativos a las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

Capítulo IV.—Organización.

Artículo 10.—El Registro se materializará en un libro en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 11.—La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y a continuación de la misma se anotará todo asiento que se produzca con posterioridad relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12.—En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Artículo 13.—Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 14.—Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente reglamento, así como el modelo de hojas de los libros del Registro.

Capítulo V.—Publicidad.

Artículo 15.—Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la pareja interesada, de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias o de los Juzgados y Tribunales.

ANEXO I

D./Dª:

D.N.I./Pasaporte

D./Dª:

D.N.I./Pasaporte

Domicilio

Teléfono

Exponen:

Que constituyen una pareja estable de hecho.

Que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados, y que reúnen los requisitos establecidos por las normas reguladoras de funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables de Hecho del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz para proceder a la inscripción de esta unión.

Que declaran bajo juramento no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto.

Que declaran bajo juramento no estar inscritos en ningún otro Registro Municipal de características similares.

Solicitan:

Que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Parejas Estables de Hecho del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, para lo que acompañan la siguiente documentación:

—Copia de los DNI o pasaportes.

—Acreditación de la emancipación, en caso necesario.

—Certificado o fe de estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

—Certificado de empadronamiento de los miembros de la unión en el municipio de Santa Elena de Jamuz.

—Convenio regulador, en su caso, de las relaciones entre sus miembros.

Fecha y firmas,

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* * *

Al mismo tiempo, aprobó el expediente 2/02 de modificación de créditos del presupuesto municipal para el ejercicio de 2002 por la cantidad de 53.082,45 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Elena de Jamuz a 16 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan González Linares.

7837

33,80 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º Crear el Registro de Parejas de Hecho en el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo en los términos siguientes:

I) Fundamento.

La existencia de Registros de Parejas de Hecho tiene su fundamento en los principios de los artículos 9, 10 y 14 de la Constitución Española, en donde se ratifica la igualdad de las personas, sin que pueda existir discriminación por razones de raza, sexo, religión, etc., y que dicha igualdad será objeto de protección y defensa por parte de los poderes públicos.

Dichos principios son la base para la creación del Registro de Parejas de Hecho con el fin de establecer una igualdad entre las parejas con vínculo matrimonial y sin él; por otro lado la decisión de su creación se fundamenta en la misión que tienen los poderes públicos, entre los cuales están las Entidades Locales, de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución.

II) Contenido.

El contenido del archivo será la inscripción de forma totalmente voluntaria, de las parejas que convivan sin estar casados, con independencia de la orientación sexual y sin obstáculo de otras formas de prueba.

III) Funcionamiento.

a) Se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, hechas a instancia conjunta, con independencia de la orientación sexual. Únicamente las declaraciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

b) Disponer que como requisitos mínimos para la inscripción en el Registro se precisará que los peticionarios acrediten ser mayores de edad o menores emancipados, no haber sido declarados incapaces, no ser parientes por consanguinidad y estar empadronados en el mismo municipio.

c) También se podrán inscribir los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de estas uniones.

d) Asimismo, podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión no matrimonial.

e) La publicidad del Registro Municipal de Parejas de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

IV) Efectos.

Los efectos de las inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho no excederán del ámbito competencial de este Ayuntamiento, conllevando dichas inscripciones la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, sin obstáculo de otras formas de prueba.

V) Organización.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

2º Que se publique el presente acuerdo mediante inserción de anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiendo que, dado que pone fin a la vía administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villarejo de Órbigo, 26 de julio de 2002.—El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

7809

13,60 euros

BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2002, aprobó el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

—Padrón colectivo del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al año 2002 y por importe de 196.679,19 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

—Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

—Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

—Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 15 de octubre hasta el día 28 de diciembre de 2002.

Será emitido un aviso de cobro para cada recibo. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 15 de octubre de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

—Padrón colectivo del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2002, por importe de 708.780,04 euros.

—Padrón colectivo del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2002, por importe de 2.085,17 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

B) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra las liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario para el impuesto de bienes inmuebles desde el día 15 de octubre hasta el día 15 de enero de 2002.

De todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 16 de octubre de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

7851

40,40 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

EL PÁRAMO

Por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios "El Páramo", en sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2002, se ha aprobado el "Proyecto de recogida de residuos urbanos por el sistema de contenedores soterrados 2ª fase de la Mancomunidad de Municipios "El Páramo", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. del Estudio de Ingeniería Civil, S.L. (I.G.C., S.L.) don Óscar F. González Vega, por un importe de ejecución por contrata de doscientos catorce mil doscientos ochenta y seis euros (214.286 euros). Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios situadas en calle Las Monjas, 2, de la localidad de Santa María del Páramo, donde puede ser consultado por los interesados, así como presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren convenientes.

Santa María del Páramo, 17 de octubre de 2002.-El Presidente de la Mancomunidad, Eloy Bailez Lobato.

7861

13,60 euros

Juntas Vecinales

NOGAREJAS

Aprobado en sesión de la Junta Vecinal de Nogarejas, de fecha 7 de septiembre de 2002, proyecto de la obra de "Adecuación de la zona deportiva en Nogarejas", así como el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso, utilizando como procedimiento licitatorio el concurso, por el procedimiento abierto, se hacen públicos los efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas, dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

Así mismo, se abre un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones:

Objeto de licitación:

El objeto de la presente licitación es la realización de las obras para la "Adecuación de la zona deportiva en Nogarejas", dotándola de nuevas instalaciones deportivas, construyendo una nueva pista polideportiva, una pista de padel y una de "Calva", de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por importe de 126.000,00 euros de ejecución por contrata, incluido el IVA.

Criterios para la adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- 1.º-Menor precio.
- 2.º-Solvencia técnica.
- 3.º-Menor plazo de ejecución.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 50%, 40%, 10% respectivamente.

Duración del contrato y ejecución de las obras:

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses como máximo, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato con el adjudicatario. En caso de demora por la sociedad contratista en la ejecución de las obras se aplicarán sanciones de trescientos euros (300 euros) diarios.

Capacidad para contratar:

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

Las empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Plazo de garantía:

Un año a partir del acto de recepción de la obra.

Garantía provisional y definitiva:

La garantía provisional será de 2.520 euros, equivalente al 2% del presupuesto del tipo o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 36 y 37 del TRLCAP.

Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación se realiza en unidad de acto, estando a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Vecinal durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, de 12.00 a 14.00 horas, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. De no producirse reclamaciones al mismo, quedará aprobado de forma definitiva una vez transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones.

Presentación de proposiciones: Lugar, plazo, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la oficina de esta Junta Vecinal, en mano, de las 12.00 a las 14.00 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax, o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días, desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La Junta Vecinal acreditará la recepción del referido telegrama o fax con indicación del día de su expedición y recepción, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, con la consecuencia obligada para la mesa de no tener en consideración todas las por ellos presentadas.

Formalidades: La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de "Adecuación de la zona deportiva en Nogarejas".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

-DNI o fotocopia compulsada.

-Escritura de poder, bastantada y legalizada si se actúa en nombre de otra persona (se admite fotocopia compulsada).

-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y NIF cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

-Declaración de no estar inmerso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (2/2000 de 16 de junio).

-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

-Acreditación de hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de seguridad social de acuerdo con la vigente legislación.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D., con domicilio en, de la localidad, C.P. y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocato-

ria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de las obras de "Adecuación de la zona Deportiva en Nogarejas", anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo a proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, con las siguientes características:

-Precio: En la cantidad de euros, IVA incluido.

-Plazo de entrega de las obras meses.

-Lugar, fecha y firma.

Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Junta Vecinal a las 12.30 horas del domingo siguiente a aquel día en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La mesa de contratación estará formada por el señor Presidente o Vocal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, y el Secretario de la Junta Vecinal.

Nogarejas, 8 de octubre de 2002.-El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

7627

74,40 euros

* * *

Aprobado en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2002, el Escudo de Armas, Bandera y Medalla de la Junta Vecinal de Nogarejas, conforme al diseño y estudio realizado por el técnico don Pío Cimadevilla Sánchez, que permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en las oficinas de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Nogarejas, 7 de octubre de 2002.-El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

7628

1,60 euros

* * *

Formadas las cuentas generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones observaciones o reparos en contra de las mismas.

Así mismo se aprueba en sesión extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2002, el Presupuesto General para el presente ejercicio, que estará de manifiesto al público en la oficina de esta Junta Vecinal por espacio de 15 días, durante los cuales cualquier vecino podrá interponer contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien corresponde con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nogarejas, 12 de octubre de 2002.-El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

7629

2,80 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado, para la contratación de los trabajos como ANIMADORES DEPORTIVOS DE ZONA 2002/2003 - PROGRAMA DE DEPORTE BASE.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización de tareas docentes (enseñanza-aprendizaje deportivos) y organizativo (coordinación, control y seguimiento del Programa de Deporte Base).

b) División por lotes y número:

1. Zona Deportiva del Bierzo.

2. Zona Deportiva de la Montaña.

3. Zona Deportiva Laciana-Babia.

4. Zona Deportiva Bañeza-Campos.

5. Zona Deportiva Maragatería-Órbigo.

c) Plazo de ejecución: FINALIZARÁ EL 30 DE JUNIO DE 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (23.367 euros), correspondiendo:

1º.- Zona Bierzo:

522 H. x 6.58 euros/H = 3.435 euros.

15.000 Kms. x 0,168283 euros/Km = 2.525 euros.

TOTAL: 5.960 euros

2º.- Zona Montaña:

414 H. x 6.58 euros/H = 2.725 euros.

10.000 Kms. x 0,168283 euros/Km = 1.683 euros.

TOTAL: 4.408 euros

3º.- Zona Laciana-Babia:

380 H. x 6.58 euros/H = 2.500 euros.

10.000 Kms. x 0,168283 euros/Km = 1.683 euros.

TOTAL: 4.183 euros

4º.- Zona Bañeza-Campos:

414 H. x 6.58 euros/H = 2.725 euros.

10.000 Kms. x 0,168283 euros/Km = 1.683 euros.

TOTAL: 4.408 euros

5º.- Zona Maragatería-Órbigo:

414 H. x 6.58 euros/H = 2.725 euros.

10.000 Kms. x 0,168283 euros/Km = 1.683 euros.

TOTAL: 4.408 euros.

5. Garantías:

Provisional: EXCLUIDA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL OCTAVO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).

2ª Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

3ª Localidad y código postal: LEÓN 24071.

9. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 30 de octubre de 2002.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

8108

64,00 euros